



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-15410038-APN-GA#SSN - AUTORIZACIÓN RAMO TRANSPORTES

---

VISTO el Expediente EX-2018-15410038-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS solicita autorización para operar en el Ramo “TRANSPORTES”.

Que en Orden N° 16 la Gerencia de Evaluación informa que la entidad acredita el capital mínimo necesario para operar en el referido Ramo.

Que de acuerdo a lo expuesto por la Gerencia Técnica y Normativa, las condiciones Técnico Contractuales se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 inciso a) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

**EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a FIANZAS Y CREDITO S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ramo “TRANSPORTES”, con la documentación correspondiente al Plan “Seguro de Transportes de Mercaderías Internacional” incluida en el Informe IF-2018-22599133-APN-GA#SSN (Orden N° 5), de acuerdo al siguiente detalle: Anexo I – Exclusiones a páginas 7/33; T 01 – Cobertura de Riesgos Enumerados para Transportes Terrestres a páginas 34/38; Póliza Flotante de Importación y Exportación a páginas 39/50; CP 01 – Cláusulas para Seguros de Carga – A (Contra Todo Riesgo) a páginas 51/56; CP 02 – Cláusulas para Seguros de Carga – B a páginas 57/63; CP 03 – Cláusulas para Seguros de Carga – C a páginas 64/69; CP 04 – Cláusulas de Guerra – Carga a páginas 70/75; CP 05 – Cláusulas de Huelga – Carga a páginas 76/80; CP 06 – Cláusula “A” Para Alimentos Congelados (Excluyendo carne Congelada) a páginas 81/85; CP 08 – Cláusula “C” Para Alimentos Congelados (Excluyendo carne Congelada) a páginas 86/90; CP 09 – Cláusula Huelga para Alimentos Congelados (Excluyendo carne Congelada) a páginas 91/94; CP 10 – Cláusula de Clasificación de Buques a

páginas 96/97; CP 11 – Cláusula “A” Para Carne Congelada 24 horas paralización (No Aplica a Carne Helada, Refrigerada o Fresca) a páginas 98/103; CP 13 – Cláusula “C” Para Carne Congelada 24 horas paralización (No Aplica a Carne Helada, Refrigerada o Fresca) a páginas 104/109; CP 14 – Cláusula Huelga Para Carne Congelada (No Aplica a Carne Helada, Refrigerada o Fresca) a páginas 110/113; CP 15 – Cláusula “A” Para Alimentos Enfriados 24 horas Paralización a páginas 114/119; CP 17 – Cláusula “C” Para Alimentos Enfriados 24 horas Paralización a páginas 120/125; CP 18 – Cláusula Huelga para Alimentos Congelados a páginas 127/130; CP 19 – Cláusula de Productos a Granel a páginas 131/132; A 01 – Cláusulas para Seguros de Carga Aérea – Contra todo Riesgo (Excluyendo envíos por correo) a páginas 133/137; A 02 – Cláusulas para Seguros de Carga Aérea – Condiciones Restringidas (Excluyendo envíos por correo) a páginas 138/141; A 03 – Cláusulas de Guerra – Carga Aérea (Excluyendo envíos por correo) a páginas 142/146; A 04 – Cláusulas de Huelga – Carga Aérea a páginas 147/150; A 05 – Cláusulas de Guerra para envíos por Correo a páginas 151/152; Condiciones Generales a páginas 153/154; T 02 – Cobertura contra todo Riesgo para Transporte Terrestre a página 155; T 03 – Cobertura Adicional de Robo a página 155; T 04 – Cobertura Adicional de Robo, Hurto y Falta de Entrega de Bultos a página 155; T 05 – Cláusula de Custodia a páginas 155/156; T 06 – Cobertura Adicional de Desaparición a páginas 156/157; T 07 – Cobertura Adicional por Hechos de Lock Out o Motín o Tumulto Popular a página 157; T 08 – Cobertura Adicional por Vandalismo o Hechos Maliciosos a página 157; T 09 – Cobertura Adicional por Paralización del Equipo Frigorífico a páginas 157/158; T 10 – Cláusula de Custodia Satelital a página 158; JC2009/056 – Cláusula de Terminación del Tránsito (Terrorismo) a página 159; Cláusula 101 – Cláusula Específica de Exclusiones de Cobertura para los Riesgos de Terrorismo, Guerra, Guerra Civil, Rebelión, Insurrección y Conmoción Civil a páginas 160/162; Cláusula de Cobranza de Premio a páginas 168/169; Nota Técnica a página 170 y sus modificaciones a página 180; Denuncia del Siniestro a páginas 172/173; Frente de Póliza a páginas 166/167 y 181/183, y Solicitud de Seguro a páginas 184/186.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015 y publíquese en el Boletín Oficial.